



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00918-00

Bogotá, D.C., 20 JUN 2023

Si bien sería el caso entrar a estudiar el Exhorto/Carta Rogatoria remitida por el Tribunal del Distrito Segundo del Tribunal del Distrito del Estado de Nevada en y para el condado de Washoe, Estados Unidos, dentro del proceso Comercial-Civil No. CV 20-00555, incoado por TOPTAL LLC DENNIS GROSZ and MECHANISM VENTURES, LLC, vs DENNIS GROSZ vs TOPTAL, LLC and TASSO DUVAL, (ALEJANDRO RIGATUZO quien labora TOPTAL).

Se tiene entonces que el referido exhorto, de conformidad con el artículo 609 del C. G. del P. le corresponde la competencia a los Jueces Civiles del Circuito, por lo tanto se rechaza de plano la solicitud, por falta de competencia.

En consecuencia, se ordenará la remisión del exhorto al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles para que sea repartido a los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad por competencia.

DECISIÓN:

Con fundamento con los argumentos que se expusieron el despacho,

1. RECHAZAR la solicitud, por falta de competencia como se expuso en los considerandos.
2. REMITIR el exhorto, por secretaría, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad, por competencia.

Déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 090 hoy 21 JUN 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria